

En la villa de Azorano ad vi y seis dias del mes
de febrero de mil ochocientos y cinco, me
daron los Sr. Consejo Justicia y Regim.
to de esta villa que abase firmaran
los Sr. Regim. y all mager se acordaron
para conferir los asuntos intere-
santes a ambos el Sr. Jefe Publico, y a

El Sr. Alcalde
D. Am. Lucanilla
D. Pedro Jose
D. Luis
D. Salvador
D. Pedro
D. Agustin
D. Pedro

el Sr. Jefe Publico, y a
Juntos acordaron los Sr. Jueces
Chavito la Carta orden q. comunican los Sr. Ayo
de Azorano de S. A. N. de consecuencia a lo que se man-
desto refereme a que Sr. Ambrosio Albarca nombra-
do Diputado al Comun, era incompatible con su ofi-
cio de Antequero; previniendo que el Sr. Jefe
D. Bartolome Andres Mora; y para evitacion
de todo efecto, entro en esta Sala con sus
coadjutores, y a la Vista por el Sr. Alcalde D. P. de
deme se recivio el competente juram. que pro-
to por Dios y auno Cruz segun dno. Oficiendo am-
plix, sel y legalmente en derroto de Diputado, y en
seguida se le mandó ocupar su puesto, que lo hizo
en virtud de provision que recivio quier y acafiacion
y a la consecuencia se mandó librar el testi mo-
nio competente a este efecto p. Venir a la
Superioridad

Tambien se ha visto una Carta Orden de Sr. In-
tendente Gral. Int. de la Prov. en la q. manifiesta
la N. N. que se le comunica en quin. de
p. q. el aumento que se ha hecho al ramo de Menitio
de Venier exer mil veintidos p. treinta mil. que
deve especuarse el reparim. separado, han el
erraz efectivo por el mes de Junio de este año, de
biendo cobrar de permicad, el prim. Plazo en fin
de Mayo, y el otro en el de Junio: Juntos conve-
nencia - Acordo: Se observe todo p. personalm
que el efecto se reciven los Repartos Asi a todos
Contribuciones, como el el referido aumento
de Menitio por separado, y a confirmacion
de aquel, haciendo que como en el la igualdad
de la Cobranza oportuna a los plazos en el
lado

Para que los reparos de la Contribucion

